



CUT: 120118

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 251 -2016-ANA

Lima, 23 SET. 2016

VISTO:

El documento OF.RE (DMA) N° 2-9-C/67, de fecha 09 de agosto de 2016, emitido por la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; el Oficio N° 469-2016-ANA-J/OPP, de fecha 05 de setiembre de 2015, emitido por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; y, el Memorandum N° 4094-2016-ANA-OPP/UCI, de fecha 23 de setiembre de 2016, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) ha organizado el evento denominado "Encuentro Técnico: Capacitación en Equipamiento Hidrometeorológico adquirido en el ámbito de la iniciativa Piloto del Proyecto de la Red Hidrometeorológica de Monitoreo para la Cuenca Amazónica", el cual se desarrollará del 26 al 30 de setiembre de 2016, en las ciudades de Manaos y Manacapuru, Brasil, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los profesionales vinculados al área de recursos hídricos de Brasil y demás países de Sudamérica en el manejo de equipamiento hidrometeorológico;

Que, mediante el documento OF.RE (DMA) N° 2-9-C/67 del visto, la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú cursó invitación a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a fin que designe a un representante para participar en el curso en mención;

Que, a través del Oficio N° 469-2016-ANA-J/OPP del visto, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua designó para participar en el programa citado al Ing. Bienvenido Atoche Valladolid, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Amazonas;

Que, a través del Memorando N° 4094-2016-ANA-OPP/UCI del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje del profesional antes mencionado, por el periodo comprendido del 25 de setiembre al 01 de octubre del presente año, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación del Ing. Bienvenido Atoche Valladolid, permitirá reforzar los conocimientos en materia de técnicas de manejo de instrumentos hidrometeorológicos;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del ing. Bienvenido Atoche Valladolid, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Amazonas, del 25 de setiembre al 01 de octubre de 2016, a las ciudades de Manaos y Manacapuru, Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

